



***Cámara de Diputados***  
***H. Congreso de la Unión***

**Centro de Estudios de las Finanzas Públicas**

**CEFP/028/2009**

# **Destino y aplicación de Ingresos Excedentes 2006 - 2008**

**PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LAZARO, ABRIL DE 2009**



# ÍNDICE

Presentación.....	2
1. Antecedentes.....	3
2. Ingresos excedentes 2006.....	3
3. Ingresos excedentes 2007.....	5
3.1. Derechos con destino específico.....	8
3.1.1. Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (DSHFE).....	8
3.1.2. Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo crudo (DEEP).....	8
3.1.3. Derecho para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica, en Materia de Energía (DFICT).....	9
3.1.4. Derecho para la fiscalización petrolera (DFP).....	9
3.1.5. Recursos para el FEIP y el FEIEF.....	9
3.2. Gasto Federalizado (Ramo 23).....	10
4. Marco legal de los ingresos excedentes 2008.....	12
4.1. Ingresos excedentes 2008.....	13
4.2. Fondos de Estabilización.....	17
4.2.1. Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.....	17
4.2.2. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.....	18
4.2.3. Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP).....	18
4.2.4. Fondo para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura.....	18
4.2.5. Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIIPM).....	18
Índice de Cuadros.....	19
Bibliografía.....	20

## Presentación.

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con el propósito de aportar elementos que apoyen el quehacer legislativo de Comisiones, Grupos Parlamentarios y Diputados, ha elaborado el presente documento titulado “destino y aplicación de ingresos excedentes 2006 – 2008”, en el cual se destaca la obtención y el destino que, de acuerdo con la Legislación aplicable, se ha dado a los ingresos que se han obtenido en exceso respecto de los estimados para los ejercicios fiscales que abarca el estudio.

En el cuerpo de este documento se podrán encontrar los montos obtenidos por concepto de ingresos adicionales, respecto de los estimados para cada periodo y el uso que se ha dado a dichos recursos públicos.

Adicionalmente, se incluyó información sobre el destino de los ingresos petroleros que, conforme a la Ley, no se consideran como ingresos excedentes a repartir, pero que tienen por mandato legal, un destino específico para su aplicación (los cuales están vinculados con recursos destinados a las entidades federativas, a los fondos de estabilización o a la investigación científica relacionada con la energía).

## 1. Antecedentes.

Cada año, el H. Congreso de la Unión discute la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) enviada por el Ejecutivo Federal y aprueba (con o sin modificaciones), la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) que estará vigente durante el siguiente ejercicio fiscal. La LIF aprobada contiene un estimado de los ingresos que se espera obtener durante el ejercicio fiscal, por cada uno de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Adicionalmente a los datos contenidos en esta Ley, se publica en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el calendario mensual de ingresos esperados para el ejercicio fiscal. En ese calendario se observa el avance esperado para cada rubro.

Con la finalidad de observar el comportamiento parcial de la recaudación durante el año, los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública<sup>1</sup>, realizan cortes sobre los ingresos obtenidos durante el año, en los cuales se puede observar si el comportamiento de la recaudación ha sido bueno o deficiente y cuales son las causas de dicho comportamiento.

Una vez que se ha observado el comportamiento de los excedentes o faltantes de ingresos, el cual se analiza conforme a lo establecido en la legislación vigente<sup>2</sup>, se aplican las reglas que especifican el destino del excedente obtenido durante el ejercicio fiscal. Dado que las reglas de reparto han sufrido algunas variaciones, en el presente documento se analizará por separado la obtención y el uso de dichos recursos en cada ejercicio fiscal.

## 2. Ingresos excedentes 2006

Durante 2006 se obtuvieron ingresos excedentes por 310 mil 102.5 millones de pesos respecto del aprobado en la LIF de este ejercicio fiscal.

Los ingresos excedentes asignables de acuerdo con lo establecido en el PEF 2006 fueron superiores a lo programado en 150 mil 977.4 millones de pesos.

Conforme a los artículos 22 y 25, fracción I, del PEF, la aplicación de los excedentes de ingresos del inciso n) se realizó una vez que se compensó:

---

<sup>1</sup> Publicados por el Ejecutivo Federal mediante la SHCP.

<sup>2</sup> Las Leyes aplicables a esta materia han sufrido modificaciones en los últimos años. La obtención, clasificación y aplicación de ingresos excedentes se basan en la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Derechos y algunas otras leyes y reglamentos.

- La atención de desastres naturales, debido a que el Fondo de Desastres Naturales resultó insuficiente;
- El incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado;
- El incremento en los costos de los combustibles de CFE que no fue posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica;
- La disminución de otros rubros de ingresos; y
- Las compensaciones para el pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**Cuadro 1**  
**INGRESOS PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES 2006**

(Millones de pesos)

Concepto	Monto
<b>Ingresos excedentes inciso "n"</b>	<b>150,977.4</b>
Faltantes de otros incisos	4,869.1
<b>Suma excedentes y faltantes</b>	<b>146,108.3</b>
<b>(-) Compensaciones artículo 22 PEF 2006</b>	<b>8,613.8</b>
<b>(-) Compensaciones artículo 25 PEF 2006</b>	<b>47,187.5</b>
Atención de Desastres Naturales	13,841.1
Mayor gasto no programable	32,651.6
Participaciones	38,419.4
Costo financiero	-11,701.2
Adefas	6,105.0
Incremento en costos de combustibles de CFE	523.2
<b>Ingresos excedentes netos (I-II-III)</b>	<b>90,307.0</b>
25% Mejorar balance público	22,576.8
25% FEIP	22,576.8
50% Infraestructura en PEMEX	45,153.5

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con información de la Cuenta Pública 2006, al cierre del año se realizaron aportaciones al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) por 22 mil 576.8 millones de pesos, recursos adicionales para inversión en PEMEX por 45 mil 153.5 millones y para mejorar la meta del balance público por 22 mil 576.8 millones de pesos.

Para este año las entidades federativas recibieron ingresos provenientes del Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (ARE) y del Derecho Extraordinario sobre Exportación de Petróleo (DEEP) por un monto de 23 mil 770.3 millones de pesos desglosados de acuerdo con los anticipos otorgados por estos conceptos<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Estos 23 mil 770.3 millones de pesos incluyen un anticipo entregado por 4 mil 280.9 millones de pesos correspondiente al cuarto trimestre de 2006, por lo que difiere del reportado en Cuenta Pública que no incluye dicho anticipo.

**Cuadro 2**  
**RECURSOS DEL DEEP Y DEL ARE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2006**  
(Millones de pesos)

	Anticipos trimestrales				Total
	I	II	III	IV	
<b>Total</b>	<b>5,093.6</b>	<b>7,286.2</b>	<b>7,109.6</b>	<b>4,280.9</b>	<b>23,770.3</b>
Aguascalientes	55.9	80.0	78.0	47.0	260.9
Baja California	149.2	213.4	208.2	125.4	696.0
Baja California Sur	35.6	50.9	49.7	29.9	166.1
Campeche	51.7	73.9	72.1	43.4	241.1
Coahuila	118.6	169.6	165.5	99.7	553.4
Colima	39.7	56.8	55.5	33.4	185.4
Chiapas	228.6	327.0	319.1	192.1	1,066.9
Chihuahua	150.0	214.6	209.3	126.1	699.9
Distrito Federal	574.8	822.2	802.3	483.1	2,682.5
Durango	66.2	94.7	92.4	55.6	308.8
Guanajuato	194.2	277.8	271.1	163.2	906.4
Guerrero	118.9	170.1	166.0	99.9	555.0
Hidalgo	92.0	131.6	128.4	77.3	429.4
Jalisco	314.5	449.9	439.0	264.3	1,467.8
México	646.0	924.1	901.7	542.9	3,014.7
Michoacán	146.9	210.1	205.0	123.4	685.3
Morelos	76.9	110.1	107.4	64.7	359.1
Nayarit	50.7	72.5	70.8	42.6	236.6
Nuevo León	232.1	332.0	324.0	195.1	1,083.1
Oaxaca	128.5	183.9	179.4	108.0	599.8
Puebla	207.9	297.3	290.1	174.7	970.1
Querétaro	87.9	125.7	122.7	73.9	410.1
Quintana Roo	58.1	83.1	81.1	48.8	271.0
San Luis Potosí	95.5	136.6	133.3	80.3	445.7
Sinaloa	125.9	180.1	175.7	105.8	587.5
Sonora	129.0	184.5	180.1	108.4	602.1
Tabasco	270.3	386.7	377.3	227.2	1,261.5
Tamaulipas	143.1	204.8	199.8	120.3	668.0
Tlaxcala	52.7	75.4	73.5	44.3	245.9
Veracruz	313.3	448.2	437.3	263.3	1,462.2
Yucatán	78.0	111.6	108.9	65.6	364.2
Zacatecas	60.8	87.0	84.8	51.1	283.7

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con base en datos de SHCP.

### 3. Ingresos excedentes 2007

Durante 2007 se obtuvieron ingresos excedentes por 247 mil 372.6 millones de pesos, de los cuales 60 mil 945.4 millones de pesos fueron de origen petrolero y 186 mil 427.2 millones de pesos se derivaron de ingresos no petroleros.

**Cuadro 3**  
**ORIGEN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, 2007**  
(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Programado <sup>1</sup>	Observado	Diferencia Nominal
<b>Total</b>	<b>2,238,412.5</b>	<b>2,485,785.1</b>	<b>247,372.6</b>
<b>Artículo 10 LIF 2007</b>	<b>19,371.5</b>	<b>105,100.3</b>	<b>85,728.8</b>
Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	3,472.7	46,252.8	42,780.1
Recuperaciones de capital desincorporaciones	4,906.0	4,987.8	81.8
Aprovechamientos Otros-Otros	10,992.8	53,859.7	42,866.9
<b>Artículo 19 LFPRH</b>	<b>2,219,041.0</b>	<b>2,380,684.8</b>	<b>161,643.8</b>
Fracción I <sup>2</sup>	1,429,812.4	1,503,655.0	73,842.6
Tributarios	1,003,917.4	1,002,670.1	-1,247.3
ISR	440,405.6	511,513.6	71,108.0
IMPAC	11,734.8	15,670.0	3,935.2
IVA	428,710.7	409,012.5	-19,698.2
IEPS	59,995.5	-6,791.8	-66,787.3
Importación	27,585.7	32,188.0	4,602.3
Contribuciones no comprendidas	76.4	247.0	170.6
Otros <sup>3</sup>	35,408.7	40,830.8	5,422.1
No Tributarios	425,895.0	500,984.9	75,089.9
Contribuciones de mejoras	17.6	33.5	15.9
Derechos	412,017.6	485,596.7	73,579.1
Servicios que presta el Estado	4,256.4	4,363.3	106.9
Por el uso o aprovechamiento de bienes	9,222.2	2,624.0	-6,598.2
Derecho a los hidrocarburos	398,539.0	478,609.4	80,070.4
Productos	7,489.2	6,262.5	-1,226.7
Aprovechamientos	6,370.6	9,092.2	2,721.6
<b>Fracción II Ingresos con destino específico</b>	<b>62,631.8</b>	<b>102,465.3</b>	<b>39,833.5</b>
No Tributarios	62,631.8	102,465.3	39,833.5
Derechos	60,732.5	89,600.3	28,867.8
Derechos no petroleros con destino específico		17,765.8	17,765.8
Derechos y aprovechamientos petroleros con destino específico	60,732.5	71,834.5	11,102.0
Derecho para el fondo de estabilización	55,491.6	55,401.9	-89.7
Derecho extraordinario sobre exportación	3,457.9	11,516.8	8,058.9
Derecho para el fondo de investigación	364.2	403.2	39.0
Derecho para la fiscalización petrolera	21.9	24.2	2.3
Derecho adicional		3,233.4	3,233.4
Aprovechamiento sobre rendimientos excedentes	1,396.9	1,255.0	-141.9
Productos con destino específico	232.6	344.2	111.6
Enajenación de bienes inmuebles <sup>4</sup>	232.6	344.2	111.6
Aprovechamientos con destino específico	1,666.7	11,861.0	10,194.3
Ingresos excedentes Defensa, Marina y EMP <sup>5</sup>		659.8	659.8
Derechos		77.3	77.3
Productos		145.2	145.2
Aprovechamientos		437.3	437.3
<b>Fracción III Ingresos de entidades</b>	<b>726,596.8</b>	<b>774,564.5</b>	<b>47,967.7</b>
PEMEX	338,279.6	374,839.9	36,560.3
CFE	216,261.2	221,625.7	5,364.5
LFC	-3,195.2	-3,259.5	-64.3
IMSS	149,972.2	155,231.6	5,259.4
ISSSTE	25,279.0	26,126.8	847.8

<sup>1</sup> Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la LFPRH.

<sup>2</sup> Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las Fracciones II y III del Artículo 19 de la LFPRH.

<sup>3</sup> Incluye ISAN, tenencia, impuesto a los rendimientos petroleros, exportación, accesorios y otros.

<sup>4</sup> Se refiere a lo establecido en la Fracciones II inciso a subinciso III del Artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

<sup>5</sup> Se refiere a lo establecido en la Fracciones II inciso d subinciso II segundo párrafo del Artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La obtención de ingresos petroleros excedentes se debe a que el precio de exportación del petróleo crudo fue mayor en 15.5 dólares por barril al programado para este año, al pago definitivo del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (DOH) correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 (13 mil 772 millones de pesos) y a la

cobranza por ventas al exterior de PEMEX, impulsada por mayores precios y volúmenes comercializados de crudo, naftas y combustóleo<sup>4</sup>.

El efecto positivo de los ingresos excedentes se vio mermado por la caída en la recaudación de IEPS petrolero que fue de 66 mil 787.3 millones de pesos como resultado de una tasa negativa del impuesto ocasionada, a su vez, por el mayor precio del combustible en los mercados internacionales de referencia y debido a que el precio de venta al público de las gasolinas y diesel se mantuvo dentro de lo programado; lo anterior implica un beneficio económico para el consumidor final estos bienes.

De acuerdo con la LFPRH en caso de existir ingresos excedentes sin destino específico se podrá compensar el faltante de otros rubros de ingresos, como se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro 4**  
**DETERMINACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES NETOS**  
**2007**

(Millones de pesos)

Concepto	Monto
<b>I. Suma excedentes y faltantes (1-2)</b>	<b>73,250.8</b>
1. Ingresos excedentes brutos Fracción I	73,546.7
2. Faltantes otros rubros	295.9
LFC	64.3
Derecho para el fondo de estabilización	89.7
ARE	141.9
<b>II. Compensaciones</b>	<b>26,700.5</b>
Atención de Desastres Naturales	21,424.3
Mayor gasto no programable	0.0
Incremento en costos de combustibles de CFE	0.0
Obligaciones fiscales ejercicios anteriores	5,276.2
CFE	5,092.4
LFC	183.8
<b>III. Ingresos excedentes netos (I-II)</b>	<b>46,550.3</b>
40% FEIP	18,620.1
25% FEIEF	11,637.6
25% Fondo PEMEX (FEIIPM)	11,637.6
10% Inversión entidades federativas	4,655.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Durante el año 2007 se obtuvieron ingresos excedentes brutos sin destino específico por 73 mil 546.7 millones de pesos; sin embargo, se compensaron faltantes de otros rubros por 295.9 millones de pesos (141.9 millones de pesos fueron por concepto del ARE correspondiente al 4º trimestre de 2006, 64.3 millones a Luz y Fuerza del Centro y 89.7 millones al Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización); adicionalmente se compensaron 21 mil 424.3 millones de pesos destinados a la atención de desastres naturales y 5 mil 276.2 millones de pesos por

<sup>4</sup> De acuerdo con la información proporcionada por la SHCP en el cuarto informe trimestral.

concepto de ADEFAS (principalmente de CFE), por lo que se registraron ingresos excedentes netos por 46 mil 550.3 millones de pesos, mismos que se distribuyeron conforme se indica en el cuadro 4.

### **3.1. Derechos con destino específico**

En este apartado se menciona sobre la obtención y el destino de los ingresos obtenidos por concepto de aquellos derechos que tienen un destino específico como son:

- El derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización.
- El derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo.
- El derecho para el fondo de investigación científica y tecnológica en materia de energía, y
- El derecho para fiscalización petrolera.

#### **3.1.1. Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (DSHFE).**

En 2007, la recaudación por concepto del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización fue de 55 mil 401.9 millones de pesos, de los cuales 20 mil millones se destinaron a financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2007, conforme a lo señalado en el artículo décimo segundo transitorio de la LIF y el resto se deberá aportar al Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP).

#### **3.1.2. Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo crudo (DEEP).**

Durante 2007 se recaudaron 8 mil 987.5 millones de pesos del DEEP<sup>5</sup>, y se canalizaron a las entidades federativas mediante el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) de la siguiente manera:

- 4 mil 814.7 millones de pesos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, y
- 4 mil 172.8 millones de pesos para la reserva del FEIEF que establece la fracción IV del artículo 19 de la LFPRH.

---

<sup>5</sup> El remanente de 2 mil 529.3 millones de pesos corresponde a la recaudación de este derecho del último trimestre del año previo y no se distribuye debido a que se había realizado un anticipo del mismo.

**Cuadro 5**  
**RECAUDACIÓN DEL DERECHO EXTRAORDINARIO**  
**SOBRE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO**  
(Millones de pesos)

Trimestre	Total	Hasta 50 dólares por barril	Mas de 50 dólares por barril
I	917.9	917.9	0.0
II	3,249.0	2,290.9	958.2
III	4,820.6	1,606.0	3,214.6
<b>Anual</b>	<b>8,987.5</b>	<b>4,814.8</b>	<b>4,172.8</b>

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la SHCP, Informes sobre la situación económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2007

### 3.1.3. Derecho para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica, en Materia de Energía (DFICT).

La recaudación en 2007 del DFICT ascendió a 403.2 millones de pesos, conforme al artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos (LFD), destinándose al Instituto Mexicano del Petróleo.

### 3.1.4. Derecho para la Fiscalización Petrolera (DFP).

Por concepto del DFP se recaudaron 24.2 millones de pesos, monto que deberá transferirse a la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo con lo que dicta el artículo 254 Ter de la LFD.

### 3.1.5. Recursos para el FEIP y el FEIEF

De acuerdo con lo establecido en el Cuarto Informe Trimestral que emite la SHCP, para el ejercicio fiscal de 2007, el total de recursos disponibles para aportar al FEIP implicaba rebasar el límite máximo de la reserva establecido; por lo tanto, se procedió a distribuir los recursos adicionales a la reserva conforme a lo que establece la LFPRH para quedar como sigue:

- 9 mil 098 millones de pesos provenientes de los ingresos excedentes de la “bolsa” general, por partes iguales, de la siguiente manera:

- ✓ A programas y proyectos de inversión en infraestructura del Presupuesto de Egresos de la Federación;
  - ✓ A programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas;
  - ✓ A los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos; y,
  - ✓ Al Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP).
- 17 mil 272 millones de pesos provenientes del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización al FARP.

Asimismo, se canalizaron recursos al FEIEF por 7 mil 375 millones de pesos de la siguiente manera:

- 1 mil 537 millones de pesos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento y
- 5 mil 838 millones de pesos para la reserva del FEIEF.

### **3.2. Gasto Federalizado (Ramo 23)**

De acuerdo con información contenida en el Cuarto Informe Trimestral publicado por la SHCP, durante 2007 se entregaron recursos a las entidades federativas por las siguientes vías:

Mediante el Fondo para la Infraestructura de los Estados (FIES), 6 mil 894.2 millones de pesos (de un total de 6 mil 940.4 millones de pesos); al respecto la SHCP deberá efectuar los ajustes correspondientes.

Por el Fondo FEIEF se destinaron 6 mil 351.4 millones de pesos.

Adicionalmente se enviaron 21 mil 606.2 millones de pesos al FEIEF para formar la reserva correspondiente, que podrá ser utilizada cuando exista una disminución en la Recaudación Federal Participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos, la cual podrá compensarse con los recursos del FEIEF de acuerdo con las respectivas reglas de operación.

Como se observa en el siguiente cuadro, los recursos correspondientes a las entidades federativas, provenientes del reparto de ingresos excedentes, ascendieron a 6 mil 849.2 millones de pesos. (Véase cuadro 6)

**Cuadro 6**  
**GASTO FEDERALIZADO DEL RAMO 23 (Enero-diciembre de 2007 <sup>p/</sup>)**  
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	FIES <sup>1/</sup>	FEIEF <sup>2/</sup>		Otros <sup>4/</sup>	Total
		Distribuído	No distribuído <sup>3/</sup>		
<b>Total</b>	<b>6,894.2</b>	<b>6,351.4</b>	<b>21,606.2</b>	<b>292.1</b>	<b>35,143.9</b>
Aguascalientes	78.3	72.2		7.2	157.7
Baja California	188.2	173.4		8.7	370.3
Baja California Sur	48.8	44.9		6.9	100.6
Campeche	70.0	64.4		7.2	141.6
Coahuila	170.0	156.6		8.5	335.1
Colima	50.6	46.6		6.9	104.1
Chiapas	305.8	281.7		11.8	599.3
Chihuahua	195.6	180.2		9.0	384.7
Distrito Federal	877.6	808.6		7.8	1,694.0
Durango	91.0	83.9		8.1	183.0
Guanajuato	264.1	243.3		10.1	517.5
Guerrero	153.3	141.3		11.1	305.6
Hidalgo	122.2	112.6		9.1	243.9
Jalisco	442.2	407.4		11.2	860.8
México	857.1	789.6		16.0	1,662.6
Michoacán	197.0	181.5		10.6	389.1
Morelos	101.1	93.1		7.8	202.0
Nayarit	67.5	62.2		7.4	137.1
Nuevo León	327.1	301.4		9.1	637.6
Oaxaca	167.9	154.7		11.4	333.9
Puebla	274.9	253.3		10.8	539.0
Querétaro	113.7	104.8		7.7	226.2
Quintana Roo	81.0	74.6		7.4	163.0
San Luis Potosí	127.0	117.0		8.9	252.9
Sinaloa	170.1	156.7		8.6	335.4
Sonora	172.6	159.0		8.5	340.0
Tabasco	319.0	293.9		8.4	621.3
Tamaulipas	187.4	172.6		9.3	369.3
Tlaxcala	70.5	65.0		7.2	142.7
Veracruz	412.0	379.6		13.6	805.3
Yucatán	106.3	97.9		8.0	212.2
Zacatecas	84.3	77.7		7.9	169.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

p/ Cifras preliminares.

1/ Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados. Se constituye por el 10% proveniente de los ingresos excedentes correspondientes a la primera distribución y por el 25% de los ingresos excedentes relacionados con la segunda distribución.

2/ Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Corresponde a los recursos provenientes del Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo.

3/ Se refiere a la reserva para el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por la recaudación del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo ( DEEP ), conforme a lo establecido en los Artículos 257 de la Ley Federal de Derechos y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2007.

4/ En 2007, incluye el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y otros apoyos.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 4. Marco legal de los ingresos excedentes 2008

En el artículo 19 de la LFPRH se menciona que los ingresos excedentes que se obtengan, respecto de los contemplados en el artículo 1º de la LIF, deberán aplicarse primero a los destinos mencionados en el siguiente cuadro como primera prioridad.

En caso de existir algún remanente, se distribuirá conforme a la segunda prioridad, hasta alcanzar los límites de los fondos a que hace referencia la propia LFPRH.

En caso de que se llegue al límite de uno o más fondos, los recursos se destinarán a lo marcado en el siguiente cuadro como tercera prioridad.

**Cuadro 7**  
**Destino de los Ingresos excedentes 2008**

1ª Prioridad	2ª Prioridad	3ª Prioridad
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado por participaciones.</li> <li>-Costo financiero derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio.</li> <li>-ADEFAS.</li> <li>-Desastres naturales, cuando el FONDEN resulte insuficiente.</li> <li>-A CFE para cubrir el incremento en los precios de combustibles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-25% al Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).</li> <li>-25% al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIIPM).</li> <li>-40% al Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP).</li> <li>-10% a Programas y proyectos de inversión en infraestructura de las entidades federativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez alcanzado el monto máximo de las reservas del FEIP y el FEIEF<sup>[1]</sup>, los ingresos excedentes se destinarán al Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones y a los destinos abajo enlistados.</li> <li>- Cuando el FEIIPM<sup>[2]</sup> llegue a su monto máximo, se distribuirán de la siguiente forma:               <ul style="list-style-type: none"> <li>-25% a programas y proyectos de inversión en infraestructura, dando preferencia a las prioridades de las entidades federativas.</li> <li>-25% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas.</li> <li>-25% a programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos;</li> <li>-25% al Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones.</li> </ul> </li> </ul>

<sup>[1]</sup> Se refiere a los Fondos para la Estabilización de los Ingresos Petroleros y para la Inversión en Infraestructura de los Estados.

<sup>[2]</sup> Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos.

## 4.1. Ingresos excedentes 2008

Durante el 2008, se obtuvieron ingresos excedentes por 311 mil 698.7 millones de pesos, de los cuales 185 mil 483.4 millones de pesos fueron de origen petrolero y 126 mil 215.3 millones de pesos se derivaron de ingresos no petroleros.

**Cuadro 8**  
**INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO 2008**  
(Millones de pesos)

Concepto	Enero-diciembre		Diferencia
	Estimado	Observado	
<b>Total</b>	<b>2,545,450.2</b>	<b>2,857,148.9</b>	<b>311,698.7</b>
Petroleros <sup>1/</sup>	865,666.8	1,051,150.2	185,483.4
Gobierno Federal	521,023.9	692,069.6	171,045.7
PEMEX	344,642.9	359,080.6	14,437.7
No petroleros	1,679,783.4	1,805,998.7	126,215.3
Gobierno Federal	1,264,763.2	1,357,158.1	92,394.9
Organismos y empresas <sup>2/</sup>	415,020.2	448,840.6	33,820.4

1/ El monto corresponde a los ingresos recaudados por el Gobierno Federal por concepto de derechos sobre la extracción de petróleo, aprovechamientos sobre los rendimientos excedentes de Pemex e IEPS de gasolinas y diesel, así como a los ingresos propios de Pemex.

2/ Excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a las entidades bajo control presupuestario directo y aportaciones al ISSSTE.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la SHCP, Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al 4º Trimestre de 2008.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, los ingresos excedentes estuvieron fuertemente influidos por los ingresos petroleros. Muestra de ello es que prácticamente el 97.6 por ciento del faltante observado en tributarios, proviene del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se aplica a las gasolinas y el diesel. De igual manera, se observa que los ingresos excedentes registrados en la parte de no tributarios, provienen prácticamente de los derechos petroleros, principalmente del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos.

En conclusión, la obtención de ingresos petroleros excedentes se debe a que el precio promedio de exportación del petróleo crudo fue mayor en 38.8 dólares por barril al programado para el año.

**Cuadro 9**  
**INGRESOS PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES, 2008**  
(Millones de pesos)

Concepto	LIF	Observado	Diferencia
<b>TOTAL</b>	<b>2,545,450.2</b>	<b>2,857,148.9</b>	<b>311,698.7</b>
Artículo 10 - LIF 2008	26,429.0	77,011.8	50,582.8
Artículo 12 - LIF 2008	8,718.3	29,636.8	20,918.5
<b>Artículo 19 - LFPRH</b>	<b>2,510,302.9</b>	<b>2,750,500.3</b>	<b>240,197.4</b>
<b>Fracción I <sup>1/</sup></b>	<b>1,681,420.2</b>	<b>1,805,899.0</b>	<b>124,478.8</b>
Tributarios	1,225,776.9	995,106.4	-230,670.5
ISR, IETU e IMPAC	651,412.8	608,889.1	-42,523.7
Impuesto al Valor Agregado	448,359.9	457,697.7	9,337.8
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio	56,822.7	-168,309.6	-225,132.3
Impuesto a la Importación	24,346.4	35,782.9	11,436.5
Impuesto a los depósitos en efectivo	2,906.3	17,756.1	14,849.8
Otros impuestos	41,928.8	43,290.3	1,361.5
No tributarios	455,643.3	810,792.5	355,149.2
Contribuciones de mejoras	17.9	35.1	17.2
Derechos	447,464.3	802,192.8	354,728.5
Servicios que presta el Estado	3,424.2	3,504.9	80.7
Por el uso o aprovechamiento de bienes	8,627.5	3,935.0	-4,692.5
Derechos petroleros	435,412.6	794,752.9	359,340.3
Productos	6,003.4	6,054.6	51.2
Aprovechamientos	2,157.7	2,510.1	352.4
<b>Fracción II - Ingresos con destino específico</b>	<b>69,219.6</b>	<b>136,680.0</b>	<b>67,460.4</b>
Derechos	68,263.0	131,488.2	63,225.2
Derechos no petroleros con destino específico	0.0	20,977.1	20,977.1
Derechos petroleros con destino específico	68,263.0	110,511.1	42,248.1
Derecho para el fondo de estabilización	63,465.0	71,535.7	8,070.7
Derecho extraordinario sobre exportación	3,573.8	33,640.3	30,066.5
Derecho para el Fondo de investigación	1,200.4	1,582.6	382.2
Derecho para la fiscalización petrolera	23.8	37.4	13.6
Derecho adicional	0.0	3,715.2	3,715.2
Derecho único sobre hidrocarburos	0.0	0.0	0.0
Productos con destino específico	249.9	115.3	-134.6
Aprovechamientos con destino específico	706.7	4,253.9	3,547.2
Ingresos Excedentes Defensa, Marina y EMP <sup>2/</sup>	0.0	822.5	822.5
<b>Fracción III - Ingresos de entidades</b>	<b>759,663.1</b>	<b>807,921.2</b>	<b>48,258.1</b>
PEMEX	344,642.9	359,080.6	14,437.7
CFE	225,434.2	264,948.4	39,514.2
LFC	-2,479.5	-11,321.7	-8,842.2
IMSS	163,467.0	165,313.4	1,846.4
ISSSTE	28,598.5	29,900.7	1,302.2

1/ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

2/ Se refiere a lo establecido en la fracción II, inciso d, subinciso ii, segundo párrafo, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la SHCP, Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al 4o Trimestre de 2008.

El efecto positivo de los ingresos excedentes se vio mermado por la caída en la recaudación de IEPS petrolero por 229 mil 983.5 millones de pesos, resultado de una tasa negativa de este impuesto ocasionada por el mayor precio del combustible en los mercados internacionales de referencia y porque el precio de venta al público de las gasolinas y diesel se mantuvo dentro de lo programado, lo que implicó un traslado importante de recursos hacia el consumidor final por 227 mil 694.1 millones de pesos.

**Cuadro 10**  
**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**  
(Millones de pesos)

Concepto	LIF	Observado	Diferencia
<b>Total</b>	<b>56,822.7</b>	<b>-168,309.6</b>	<b>-225,132.3</b>
Petrolero (Gasolina y diesel)	12,348.3	-217,635.2	-229,983.5
Artículo 2-A Fracción I	3,959.4	-223,734.7	-227,694.1
Artículo 2-A Fracción II	8,388.9	6,099.5	-2,289.4
No petrolero	44,474.4	49,325.6	4,851.2

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la SHCP, Informes sobre la situación económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2007

De acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en caso de existir ingresos excedentes sin destino específico, se podrá compensar el faltante de otros rubros de ingresos.

**Cuadro 11**  
**CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES NETOS, 2008**  
(Millones de pesos)

<b>I. Excedentes y faltantes (A-B)</b>	<b>115,502.0</b>
A. Ingresos excedentes brutos Fracción I	124,478.8
B. Faltantes otros rubros	8,976.8
Enajenación de bienes inmuebles	134.6
LFC	8,842.2
<b>II. Compensaciones</b>	<b>16,456.2</b>
C. Atención de Desastres Naturales	8,163.9
D. Mayor gasto no programable	0.0
E. Incremento en costos de combustibles de CFE	8,292.3
<b>III. Ingresos excedentes netos (I-II)</b>	<b>99,045.8</b>

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la SHCP, Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al 4º Trimestre de 2008.

Durante el año 2008, se obtuvieron ingresos excedentes brutos sin destino específico por 124 mil 478.8 millones de pesos; sin embargo, se compensaron faltantes de otros rubros por 8 mil 976.8 millones de pesos, de los cuales 8 mil 842.2 millones de pesos corresponden a Luz y Fuerza del Centro y los restantes 134.6 millones de pesos a la enajenación de bienes inmuebles.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 21 de la LFPRH, se podrá compensar con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingreso sin destino específico, el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, la

insuficiencia del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la atención de desastres naturales y el incremento en costos de combustibles de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que no sea posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica.

Conforme a lo anterior, se compensaron 16 mil 456.2 millones de pesos de los cuales 8 mil 163.9 millones se destinaron a la atención de desastres naturales y 8 mil 292.3 millones de pesos por concepto de incrementos en los costos de los combustibles de CFE, por lo que se registraron ingresos excedentes netos a repartir que ascendieron a 99 mil 045.8 millones de pesos.

El monto de recursos excedentes se distribuyó de la siguiente manera:

- 4 mil 756.3 millones de pesos al Fondo para la Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP).
- 3 mil 039.9 millones de pesos al FEIEF.
- 16 mil 420.4 millones de pesos para el Fondo para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIIPM).
- 9 mil 904.6 millones de pesos para inversión de las entidades federativas.

Los 64 mil 924.6 millones de pesos restantes se destinaron, conforme a lo establecido en la LFPRH en partes iguales a:

- Programas y proyectos de inversión en infraestructura del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas;
- Programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos y;
- Al Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP).

De acuerdo con la Ley Federal de Derechos<sup>6</sup>, la LIF<sup>7</sup> y la LFPRH<sup>8</sup>, el monto que se recaude por los derechos petroleros distintos del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos, se destinará como sigue:

- La recaudación del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización fue de 71 mil 536 millones de pesos. De acuerdo con la LIF 2008, ese monto se aplicó de la siguiente manera:
  - ✓ 28 mil millones de pesos a financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación
  - ✓ 5 mil 227 millones al FEIP para alcanzar la reserva máxima.

<sup>6</sup> Véase el capítulo XII del Título Segundo de la LFD.

<sup>7</sup> Información Contendida en el Artículo 7º de la Ley de Ingresos correspondiente.

<sup>8</sup> Para abundar en el tema véase el artículo 19 de esta Ley.

- ✓ 38 mil 309 millones de pesos al FARP.
- El Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo ascendió a 33 mil 640 millones de pesos de los cuales:
  - ✓ 7 mil 524 millones de pesos corresponden al cuarto trimestre de 2007 que se entregaron como anticipo a las entidades federativas en ese año;
  - ✓ 3 mil 206 millones de pesos al FEIEF con la finalidad de alcanzar la reserva máxima y;
  - ✓ 22 mil 910 millones de pesos al FARP.
- La recaudación del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía debe transferirse como se muestra a continuación<sup>9</sup>.

Para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía	1,583	{	Fondo Sectorial CONACYT- Secretaría de Energía-Hidrocarburos      839 FS CONACYT-SE-H. para la formación de recursos humanos              32 FICTME    554 FS CONACYT-SE-Sustentabilidad Energética.    158
---	-------	---	---

- El Derecho para la fiscalización petrolera<sup>10</sup> alcanzó una recaudación de 37 millones de pesos, mismos que se transferirán a la Auditoría Superior de la Federación.

## 4.2. Fondos de Estabilización.

### 4.2.1. Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

Durante 2008 este fondo registró entradas por 37 mil 255 millones de pesos mismos que provinieron de:

DSHFE	5 mil 227 millones de pesos.
Ingresos excedentes	4 mil 756 millones de pesos.
Productos financieros	27 mil 272 millones de pesos.

<sup>9</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 254 Bis de la LFD.

<sup>10</sup> Contenido en el artículo 254 Ter de la LFD

Además se registraron ganancias cambiarias por un monto de 6 mil 497 millones de pesos y gastos por concepto de pago de coberturas y honorarios que ascendieron a 15 mil 497 mil pesos.

El saldo del FEIP al cierre del año fue de 85 mil 781 millones de pesos

### **4.2.2. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.**

Durante 2008, el FEIEF registró entradas por 8 mil 513 millones de pesos, provenientes del ejercicio fiscal de 2007, de los ingresos excedentes y del DEEP.

El saldo al 31 de diciembre de 2008 se ubicó en 30 mil 321 millones de pesos.

### **4.2.3. Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP).**

Los recursos del FARP al mes de diciembre ascendieron a 63 mil 683 millones de pesos, de los cuales, 52 mil 491 millones de pesos correspondieron a entradas de recursos registradas durante 2008.

### **4.2.4. Fondo para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura.**

Este fondo registró a diciembre de 2008, recursos proviene de los ingresos excedentes generados ese año por 16 mil 219 millones de pesos. Los recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2007 se aplicaron para solventar los programas y proyectos de inversión en infraestructura de 2008.

### **4.2.5. Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIIPM)**

Al cierre de 2008, este fondo de estabilización contaba con 29 mil 024 millones de pesos, de los cuales 28 mil 084 millones corresponden al patrimonio histórico, 6 millones de pesos al resultado del 2007 y 934 millones de pesos al resultado del ejercicio fiscal 2008.

## Índice de Cuadros

Cuadro	Título	Página
1	Ingresos Presupuestarios Excedentes.....	4
2	Recursos del DEEP y del ARE a las entidades federativas, 2006.....	5
3	Ingresos Excedentes 2007.....	6
4	Determinación de ingresos excedentes netos 2007.....	7
5	Recaudación del Derecho extraordinario sobre exportación.....	9
6	Gasto Federalizado del ramo 23 (enero-diciembre de 2007).....	11
7	Destino de los ingresos excedentes 2008.....	12
8	Ingresos del sector público presupuestario.....	13
9	Ingresos Presupuestarios Excedentes 2008.....	14
10	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.....	15
11	Cálculo de los Ingresos excedentes netos, 2008.....	15

## Bibliografía

**Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006**, Diario Oficial de la Federación, México D. F., diciembre 14, 2005.

**Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007**, Diario Oficial de la Federación, México D. F., diciembre 27, 2006.

**Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008**, Diario Oficial de la Federación, México D. F., diciembre 7, 2007.

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006**, Diario Oficial de la Federación, México D. F., diciembre 22, 2005.

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007**, Diario Oficial de la Federación, México D. F., diciembre 28, 2006.

**Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008**, Diario Oficial de la Federación, México D. F., diciembre 13, 2007.

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, Diario Oficial de la Federación, México D. F., marzo 30, 2006.

\_\_\_\_\_, Reforma del 26 de diciembre de 2006, publicada el 28 de diciembre de 2006.

\_\_\_\_\_, Reforma del 3 de noviembre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008.

**Ley Federal de Derechos**, Diario Oficial de la Federación, México D. F., Reforma publicada el 21 de diciembre de 2005.

\_\_\_\_\_, Reforma publicada el 1º de octubre de 2007.

\_\_\_\_\_, Reforma publicada el 13 de noviembre de 2008.

SHCP, **Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**, Cuarto Trimestre de 2006, Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, México D. F., en [http://www.shcp.gob.mx/FINANZASPUBLICAS/finanzas\\_publicas\\_info\\_trimestral/2006/cuarto\\_trimestre\\_2006.pdf](http://www.shcp.gob.mx/FINANZASPUBLICAS/finanzas_publicas_info_trimestral/2006/cuarto_trimestre_2006.pdf), (revisado por última vez el 25 de febrero de 2009).

\_\_\_\_\_, Cuarto Trimestre de 2007, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México D. F., en [http://www.shcp.gob.mx/FINANZASPUBLICAS/finanzas\\_publicas\\_info\\_trimestral/2007/informe\\_trimestral\\_4\\_2007.pdf](http://www.shcp.gob.mx/FINANZASPUBLICAS/finanzas_publicas_info_trimestral/2007/informe_trimestral_4_2007.pdf), (revisado por última vez el 25 de febrero de 2009).

\_\_\_\_\_, Cuarto Trimestre de 2008, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México D. F., en [http://www.shcp.gob.mx/FINANZASPUBLICAS/finanzas\\_publicas\\_info\\_trimestral/2008/informe\\_trime408%20gral.pdf](http://www.shcp.gob.mx/FINANZASPUBLICAS/finanzas_publicas_info_trimestral/2008/informe_trime408%20gral.pdf), (revisado por última vez el 27 de febrero de 2009).





Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

H. Cámara de Diputados

LX Legislatura

Abril de 2009

[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Mario Alberto Salazar Madera

Dip. Javier Guerrero García

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Dr. Juan Carlos Chávez Martín del Campo

Revisó: Mtro. Iván A. Pérez Negrón Ruiz

Elaboró: Lic. Ernesto García Monroy

Dip. Carlos Alberto Puente Salas